

28260 *ORDEN de 5 de octubre de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.127, interpuesto por «Consultores y Promotores, Sociedad Anónima» (COPRO).*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 8 de julio de 1983, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.127, interpuesto por «Consultores y Promotores, S. A.» (COPRO), sobre incumplimiento de contrato de importación de carne congelada de vacuno; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso número 43.127, interpuesto contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 26 de mayo de 1981, debiendo anular como anulamos el mencionado acuerdo en lo relativo a la pena convencional de 677.030 pesetas, que quedará reducida a la cantidad de 279.000 pesetas, por no ser conforme a derecho la exigencia de la restante cantidad; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

28261 *ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en Bergasa (La Rioja) por don Francisco Sanz Ramirez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Francisco Sanz Ramirez para acoger la instalación de un tanque refrigerante de leche en origen en Bergasa (La Rioja), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981 este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Bergasa (La Rioja) por don Francisco Sanz Ramirez, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

— Una subvención de 43.000 pesetas, aplicada a una inversión de 836.167 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agro-Alimentaria).

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación del tanque, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982, el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

28262 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios a la Sociedad Cooperativa Limitada «San Juan Bautista», de Lanera de Ranos (Valencia).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1984, por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «hortalizas», a la Sociedad Cooperativa Limitada «San Juan Bautista», de Lanera de Ranos (Valencia), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 122.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

28263 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1984, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable primera de las Vegas Alta y Media del Segura (Murcia).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 17.8500 hectáreas de tierras en exceso de la zona regable primera de las comarcas de Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), propiedad de «Fomento Agrícola, S. A.», sitas en el término municipal de Cieza y constituidas por la parcela 601 y doce más de los polígonos 304 y 309 de los planos del IRYDA, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, a las diez horas del día 9 de enero de 1985, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28264 *ORDEN de 17 de diciembre de 1984 por la que se modifica la de 31 de mayo de 1984 de retribuciones del personal sanitario y no sanitario dependiente del Instituto Nacional de la Salud.*

Ilmos. Sres.: Realizados los oportunos trámites y ajustes técnicos necesarios para la ejecución de un proceso de homologación y equiparación progresiva del personal, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican parcialmente los anexos I, IV, V, VIII y XV de la Orden de 31 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) afectando a las categorías, grupos y clases que se señalan en los anexos que, con el mismo número, se adjuntan a la presente Orden, permaneciendo inalterable el resto del contenido de los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden retrotraerá sus efectos económicos al 1 de octubre del presente año de 1984.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con excepción de lo dispuesto en la disposición final anterior.

Lo que se comunica a VV. II. para su cumplimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.

LLUCH MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO I

Tabla de coeficientes del personal médico de cupo

	Coeficiente médico	Coeficiente quirúrgico	Total
19. Médico ayudante de Cirugía General	2,440	0,95	3,390
22. Médico ayudante de Toxicología	2,654	0,41	3,064
24. Médico ayudante de Oftalmología	2,438	0,26	2,698
25. Médico ayudante de Traumatología	2,438	0,43	2,868
26. Médico ayudante de Otorrinolaringología	2,438	0,43	2,868
27. Médico ayudante de Urología	1,197	0,40	1,597
28. Médico ayudante de Ginecología	1,197	0,40	1,597